

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 53

Referencia:

Año: 1977

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-12-1977

Título: POR LA CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS DE GABINETE N°341 (POR EL CUAL SE RESTABLECEN LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y 342 (POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO) AMBOS DE 1969.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18476

Publicada el: 13-12-1977

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Garantías Constitucionales, Delitos contra el Estado

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.430

Rollo: 24

Posición: 1516

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sucito: B/.0.25 Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elcy Alfaro 4-16.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

DEROGANSE UNOS DECRETOS DE GABINETE

LEY No. 53

(De 2 de Diciembre de 1977)

Por la cual se derogan los Decretos de Gabinete No. 341 y 342 de 1969

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Deróganse los Decretos de Gabinete No. 341 y 342 del 31 de Octubre de 1969.

PARAGRAFO: La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cótese, Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo) Zoe María Lanuza.

El Secretario (Fdo) Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento del delito por el cual se le solicita.

Para notificar el emplazado lo anterior, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) y copia auténtica de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez
(Fdo) Zoe María Lanuza

El Secretario,
(Fdo) Pablo Barés Tejada.
(Oficio 420)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A DANIEL RIVERA FUENTES, varón, panameño, de 32 años de edad, soltero, obrero, nacido el día 7 de mayo de 1945 en Limón, Colón, con cédula de identidad personal No. 3-50-232, hijo de Pablo Rivera y de Domingo Fuentes, cursó hasta el sexto grado de educación primaria, residente en Curundú, barraca No. 10, No. 953, de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por el delito de ESTAFA en perjuicio de MATILDE DEL CARMEN ROJAS COLLADO y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS,

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra DANIEL RIVERA FUENTES, varón, panameño, de 32 años, soltero, obrero, nacido el día 7 de mayo de 1945 en Limón, Provincia de Colón, con cédula de identidad personal No. 3-50-232, hijo de Domingo Fuentes y de Pablo Rivera, con estudios cursados hasta el VI grado de la escuela Primaria, con residencia en Curundú, barraca No. 10, No. 953, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medio de su defensa y si no contare con recursos económicos para ello, se le nombrará un abogado de oficio, para que asuma su defensa, y se concede a las partes el término de tres (3) días para que presenten las pruebas que consideren necesarias para la mejor defensa de sus intereses.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto

CITA Y EMPLAZA

A JAVIER ENRIQUE GONZALEZ NUÑEZ, varón, panameño, nacido en Barú, Provincia de Chiriquí, el día 10 de abril de 1952, hijo de Javier Enrique González y de Rosa Núñez, con cédula de identidad personal No. 4-102-567, residente en el sector No. 4 Samaria, casa No. 136, corregimiento Belisario Porras en este Distrito, de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por el delito de SEDUCCION en perjuicio de RUBI DAYRA VALDES CUBILLA, y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, RAMO PENAL, SAN MIGUELITO, diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setentisiete (1977).

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA RESPONSABLE a JAVIER ENRIQUE GONZALEZ NUÑEZ, varón, panameño, nacido en Barú, Provincia de Chiriquí, el día 10 de abril de 1952, hijo de Javier Enrique González y de Rosa Núñez, con cédula de identidad personal No. 4-102-567, residente en el sector No. 4, Samaria, casa No. 136, Corregimiento Belisario Porras en este Distrito, por el delito de SEDUCCION en detrimento de RUBI DAYRA VALDES CUBILLA, y por el cual fue llamado a responder en juicio criminal, y lo CONDENA a sufrir la pena de RECLUSION de SEIS MESES, que servirá en el establecimiento de corrección que el Órgano Ejecutivo por el conducto regular indique.

Considerando que el reo ha sido declarado en rebeldía, se ordena su notificación, tal como lo establece el artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 776, 778,

LEY 53

(De 2 de Diciembre de 1977)

Por la cual se derogan los Derechos de Gabinete No. 341 de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Deróganse los Decretos de Gabinete No. 341 y 342 del 31 de Octubre de 1969.

PARÁGRAFO: La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ O. HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLÁS GONZÁLEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, a.i.

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NÉSTOR TOMÁS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBÉN DARÍO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

G. O. 18476

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, a.i.

ABEL RODRÍGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLÁS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAÉN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

SERGIO PÉREZ S.

Comisionado de Legislación,

RUBÉN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PÉREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRÍGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia